

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

EF/92.1000 N° 001 - 2016

San Isidro, **18 FEB. 2016**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y, a través del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, fue aprobado su Reglamento, los mismos que entraron en vigencia a partir del día 09 de enero de 2016;

Que, el artículo 8° de la Ley, establece que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el precitado artículo de la Ley, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la declaratoria de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a su naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley;

Que, en los numerales 1 y 2 del Capítulo I, Título II del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Banco de la Nación aprobado en Sesión de Directorio N° 2018 de fecha 03 de setiembre de 2014, modificado en Sesión de Directorio N° 2073 de fecha 21 de setiembre de 2015, se establece que la Presidencia Ejecutiva es el órgano de más alta autoridad administrativa del Banco y ejerce su representación oficial y tiene funciones ejecutivas;

Que, con el objeto de optimizar y dinamizar la dirección, gestión y operaciones del Banco de la Nación, permitiendo un adecuado funcionamiento del sistema de contrataciones;

SE RESUELVE:

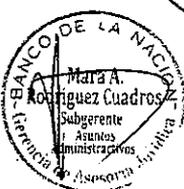
Artículo 1°.- Delegar al Gerente General o quien haga sus veces las facultades señaladas en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Delegar al Gerente de Logística o quien haga sus veces las facultades señaladas en el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Delegar al Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces las facultades señaladas en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.


Juan Carlos Bustamante
Gonzales
Gerente
(e)
Asesoría Jurídica


Arturo Perea
Villanueva Irujo
Presidente Ejecutivo


Mara A. Rodríguez Cuadros
Subgerente
Asuntos Administrativos
Asesoría Jurídica


Percy Nuñez Vergara
Gerente
Finanzas y Contabilidad (e)


Pietro Malitano
Malitano
Gerente General
(e)

Artículo 4°.- Delegar al Gerente de Finanzas y Contabilidad o quien haga sus veces las facultades señaladas en el Anexo 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5 .- Disponer que el Gerente de Logística o quien haga sus veces cumpla con informar a la Presidencia Ejecutiva, la ejecución de acciones que realice en mérito a las facultades delegadas que se indican en el numeral 1 del Anexo 2 una vez por semana y, las señaladas en los numerales 4, 5, 6, 7 y 9 del referido Anexo, una vez al mes.

Artículo 6°.- Disponer que el Gerente de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces cumpla con informar a la Presidencia Ejecutiva, la ejecución de acciones que realice en mérito a las facultades delegadas que se indican en el numeral 4 del Anexo 3, en cada oportunidad en que se lleven a cabo.

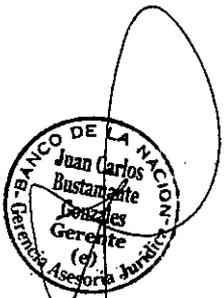
-Artículo 7°.- Disponer que las facultades delegadas previstas en la presente Resolución no pueden ser nuevamente delegadas por los funcionarios a que se refieren los artículos precedentes. Asimismo, estas facultades comprenden la atribución de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, más no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

Artículo 8° .- Las demás facultades no contempladas en el presente documento, se encuentran reguladas por la normativa vigente de Contrataciones del Estado y normas conexas aplicables a la materia.

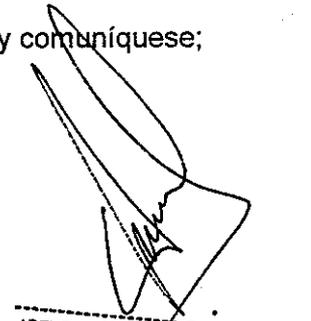
Artículo 9°.- Disponer la notificación de la presente resolución a los funcionarios mencionados en esta.

Artículo 10°.- La presente Resolución surtirá efectos a partir de su notificación, quedando sin efecto la Resolución de Gerencia General EF/92.2000 N° 002-2014, de fecha 14 de febrero de 2014.

Regístrese y comuníquese;


BANCO DE LA NACIÓN
Juan Carlos Bustamante
Gerente
(e)
Gerencia de Asesoría Jurídica


PIETRO MALFITANO MALFITANO
Gerente General (e)


ARTURO PEDRO VILLANUEVA LAMA
Presidente Ejecutivo


BANCO DE LA NACIÓN
Mara A. Rodríguez Cuadros
Subgerente
Asuntos Administrativos
Gerencia de Asesoría Jurídica


BANCO DE LA NACIÓN
Percy Núñez Vergara
Gerente
Finanzas y Contabilidad (e)

ANEXO 1

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA EF/92.1000 N° 001-2016

N°	FACULTADES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	DELEGADA A
1	Aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones.	GERENCIA GENERAL
2	Autorizar pago de mayores metrados en obras a Precios Unitarios (Obras)	
3	Suscribir convenios interinstitucionales para encargar actuaciones preparatorias y/o procedimientos de selección a Entidad Públicas.	
4	Cancelación del procedimiento de selección.	
5	Evaluar decisión o rechazo de conciliar.	


 BANCO DE LA NACION
 Arturo Pedro Villanueva Lama
 Presidente Ejecutivo


 BANCO DE LA NACION
 Pietro Magliano
 Gerente General (e)


 BANCO DE LA NACION
 Percy Navez Vergara
 Gerente
 Finanzas y Contabilidad (e)


 BANCO DE LA NACION
 Mara A. Rodriguez Cuadros
 Subgerente
 Asuntos Administrativos
 Asesoría Jurídica


 BANCO DE LA NACION
 Juan Carlos Bustamante Gonzales
 Gerente (e)
 Asesoría Jurídica

ANEXO 2

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA EF/92.1000 N° 001-2016

N°	FACULTADES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	DELEGADA A
1	Suscribir contratos.	GERENCIA DE LOGÍSTICA
2	Aprobar los expedientes de contratación de todo tipo de procedimientos de selección y Bases Administrativas (documentos del procedimiento de selección).	
3	Designar y reconstituir a los integrantes de los Comités de Selección	
4	Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales (Bienes, Servicios y Consultorías).	
5	Autorizar la reducción de prestaciones (Bienes, Servicios y Obras).	
6	Aprobar solicitudes de ampliación de plazo.	
7	Aprobar otras modificaciones contractuales distintas a los adicionales, reducciones y ampliaciones (Siempre que implique variación de precio).	
8	Pronunciarse sobre las observaciones en la Recepción de Obra.	
9	Aprobar contrataciones complementarias.	
10	Resolver contratos.	
11	Suscribir y tramitar toda comunicación, actuaciones vinculadas a un recurso de apelación interpuesto ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	



ANEXO 3

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA EJECUTIVA EF/92.1000 N° 001-2016

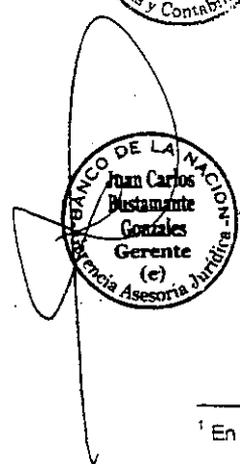
N°	FACULTADES DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	DELEGADA/A
1	Designar árbitros, cuando no se hayan sometido a un arbitraje institucional o no se haya pactado al respecto.	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
2	Registrar en el SEACE los árbitros y secretario arbitral ¹ .	
3	Remitir al OSCE sentencias que resuelven recurso de anulación de laudo.	
4	Evaluar conveniencia o no de someter a arbitraje las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas.	

N°	DELEGACIÓN DE FACULTADES TITULAR DE LA ENTIDAD	DELEGADA/A
1	Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC.	GERENCIA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD









¹ En coordinación con la Gerencia de Logística.

